

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0110

**REF.:** APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE "POLIDEPORTIVO BICENTENARIO 18 DE SEPTIEMBRE" ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

**PUNTA ARENAS, 11 MAYO 2015**

### **VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 830 de 27 de septiembre de 1990 que promulga Convención Internacional sobre los Derechos de Niño, la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución 015/133 de fecha 27 de junio de 2014, que nombra en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles con carácter transitorio y provisorio a doña Rosalía Elgueta Villalobos; El contrato suscrito por las partes con fecha 28 de abril de 2015; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene por misión institucional, otorgar educación parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

2. Que, el Decreto Supremo N° 830 de 27 de septiembre de 1990 que promulgó la Convención Internacional sobre Derechos del Niño, dispone en su artículo 31 "1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. 2. Los Estados Partes respetarán y promoverán del derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento."

3. Que, en cumplimiento del mandato enunciado en el numero anterior, y con miras a propender al desarrollo integral de las niñas y niños de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, el Instituto Nacional de Deporte, a propuesta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, construyó el recinto denominado "Centro de Motricidad Temprana Polideportivo Bicentenario 18 de Septiembre", Código BIP 30087006-0, ingresado al Sistema Nacional de Inversiones con fecha 12 de enero de 2009.

4. Que, dicho proyecto conforme se planificó originalmente, debió una vez concluido, pasar a la administración de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por ser éste un centro de estimulación temprana, destinado a párvulos, área de expertise y competencia de dicha institución, situación que en los hechos no ocurrió.

5. Que, por tanto, considerando que el edificio en comento está específicamente diseñado para la estimulación de niños y niñas menores de seis años, y con miras a darle al edificio el uso para el que fue proyectado al momento de planificar dicha inversión pública, se alcanzó entre el Instituto Nacional de Deportes y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el acuerdo de entregar la gestión del edificio a esta última, por medio de un comodato, que por este acto se aprueba.

6. Que la propiedad del inmueble corresponde al Instituto Nacional de Deportes, estando el título inscrito a fs. 2028, N° 3507 del Registro de Propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, predio que se encuentra individualizado en el plano número XII-2-480 C.U. archivado al final del dicho registro, con una superficie de 27.806,16 metros cuadrados.

7. Que, conforme lo acordado el comodato se otorga a título gratuito, por el plazo de 20 años, sobre una porción del predio individualizado en el número anterior, y que corresponde a 7.156 metros cuadrados, en los que se emplaza el edificio denominado "Centro de Motricidad Temprana Polideportivo Bicentenario 18 de Septiembre".

8. Que, en atención a lo antes descrito, con fecha 28 de abril del año 2015, el Instituto Nacional de Deportes, representado por su Director Regional, don Marco Antonio Moyano Vera, otorgó en comodato el inmueble antes individualizado a través del contrato que por este acto se aprueba.

#### **RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato de Inmueble "Polideportivo Bicentenario 18 de Septiembre" de fecha 28 de abril de 2015, celebrado entre el Instituto Nacional de Deportes y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cuyo tenor es el siguiente:

#### **CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE**

#### **"POLIDEPORTIVO BICENTENARIO · 18 DE SEPTIEMBRE"**

**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**

**-A-**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

En Punta Arenas, corridos veintiocho días del mes de abril del año dos mil quince, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y un millones ciento siete mil guion cuatro, domiciliada en calle Uruguay número cero mil quinientos sesenta , piso tres, comuna y ciudad de Punta Arenas, representada legalmente por el Director Regional, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, don MARCO ANTONIO MOYANO VERA, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y nueve guion cinco, para estos efectos del mismo domicilio, en adelante "el comodante"; y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Persona Jurídica de

Derecho Público, rol único tributario número setenta millones setenta y dos mil seiscientos guion dos, representada legalmente por su Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, doña ROSALÍA ELGUEDA VILLALOBOS, chilena, profesora y educadora de párvulos, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y tres mil setecientos seis guion dos, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Lautaro Navarro número mil ciento once, segundo piso, de esta ciudad; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por misión desarrollar la cultura deportiva de la población a través de la ejecución de planes y programas de fomento e infraestructura, y el financiamiento de proyectos, orientados a masificar la actividad física y la práctica deportiva y a apoyar a los deportistas tomando como eje su crecimiento dentro del Sistema de Competencias Deportivas, con una perspectiva territorial, intersectorial y de acceso equitativo a toda la población.

Así, para dar cumplimiento a sus fines en ejercicio de la función pública, en virtud del artículo veintitrés letra d) de la Ley del Deporte, N° 19.712, El Director Regional se encuentra facultado para suscribir, en representación del Servicio, toda clase de convenios, actos o contratos con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, a nivel regional, para el cumplimiento de sus fines;

Por su parte, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público y funcionalmente descentralizada, cuya misión es otorgar educación parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

SEGUNDO: Con la finalidad de responder a las misiones institucionales antes enunciadas, y atendiendo a la necesidad de la comunidad de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena de contar con un recinto dedicado a la promoción de la actividad física y psicomotriz de niñas y niños de cero a seis años, se aprobó el año dos mil nueve el proyecto denominado "Construcción Polideportivo 18 de Septiembre, Punta Arenas" Código del Banco Integrado de Proyectos N° 30087006-0.

TERCERO: EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES es dueño del inmueble ubicado en esta ciudad, en Avenida Independencia sin número, denominado "Polideportivo Bicentenario 18 de Septiembre", cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas dos mil veintiocho, número tres mil quinientos siete del Registro de Propiedad del año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, individualizado en el plano número XII-dos-cuatrocientos ochenta C.U., archivado al final de dicho Registro, con una superficie de veintisiete mil ochocientos seis coma dieciséis metros cuadrados. Cuyos deslindes son los siguientes:

AL NORTE: Avenida Independencia en ciento veintinueve coma seis metros; AL ESTE: Pasaje Rancagua en doscientos veintiún metros; AL SUR: Juan Oyarzo en veintisiete coma

cinco metros, Mario Mancilla en doce coma tres metros, Luis Alvarado en doce coma cinco metros, Sixto Velázquez en veintinueve coma nueve metros, calle Mateo de Toro y Zambrano en doce coma cinco metros, Germán Aguilar en veintisiete coma seis metros y Evangelina Mancilla en veintisiete coma cinco metros; y AL OESTE: SERVIU en doscientos veinticuatro coma cinco metros.

Adquirió el dominio de este inmueble en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo número setenta y tres, de fecha ocho de junio de dos mil nueve, del Ministerio de Defensa Nacional y la Subsecretaría de Guerra, que se archivó al final de Registro de Propiedad de dos mil nueve con el número quinientos cincuenta y seis letra a), y que fue publicado en el Diario Oficial número treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos de fecha ocho de agosto de dos mil nueve.

CUARTO: Por este acto, el comandante entrega en comodato una porción del predio individualizado en la cláusula anterior, que corresponde a una superficie de siete mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados. Los deslindes de la porción entregada en comodato son: AL NORTE: Avenida Salvador Allende Gossens -antes Independencia- en ciento veintinueve coma seis metros; AL ESTE: Calle Rancagua en cuarenta y seis coma sesenta y siete metros; AL SUR: En ciento once coma noventa y dos metros con cierre interior; y AL OESTE: En treinta y cinco coma treinta y cinco metros con cierre anterior, en catorce coma cincuenta y cinco metros con línea de cierre interior y treinta y ocho coma cuarenta y un metros con línea de cierre interior. Según da cuenta el plano adjunto a este contrato, que las partes declaran conocer.

QUINTO: Se otorga este préstamo de uso gratuito por un plazo de veinte años, a contar de la fecha del presente instrumento, al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la resolución respectiva.

SEXTO: El comodante autoriza desde ya la realización de las obras de reparación, implementación y ampliación que resulten necesarias para el uso que dará el comodatario al inmueble. Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo del comodatario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma ad referendum, de manera tal que sus efectos legales quedan supeditados a la completa tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo.

Se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍAS: La Personería de don MARCO ANTONIO MOYANO VERA, para comparecer en este acto en representación del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, emana de la Resolución N° 53 de cuatro de marzo de dos mil quince, que contiene el nombramiento en calidad de Director Regional de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y de las facultades concedidas a los directores regionales en la Ley de Deportes, N° 19.712. La personería de doña ROSALÍA ELGUEDA VILLALOBOS, para comparecer en este acto en representación de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, emana de la Resolución N° 015/133, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles,

que la nombra, transitoria y provisionalmente, en el cargo de Directora Regional de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y la Resolución N° 026 del año dos mil, de la misma entidad, que Delega Facultades en las Directoras Regionales.

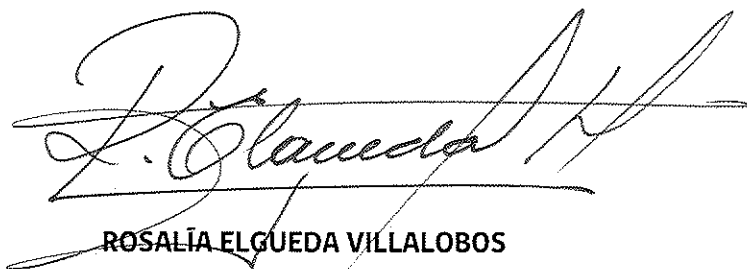
Hay firmas.

2.- **DÉJESE** constancia, que al ser este un contrato a título gratuito, no irroga gastos directos para la institución, considerándose para su habilitación e implementación financiamiento a través del Fondo de Desarrollo Regional.

3.- **IMPÚTESE** el pago del gasto de electricidad que genere el comodato del inmueble al Subtitulo 22, Ítem 05, Asignación 001, Subasignación 000, rubro 0, Programa 01 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Impútese el pago del gasto de agua que genere el comodato del inmueble al Subtitulo 22, Ítem 05, Asignación 002, Subasignación 000, rubro 0, Programa 01 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Impútese el pago del gasto de gas que genere el comodato del inmueble al Subtitulo 22, Ítem 05, Asignación 003, Subasignación 000, rubro 0, Programa 01 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Impútese el pago del gasto de telefonía fija que genere el comodato del inmueble al Subtitulo 22, Ítem 05, Asignación 005, Subasignación 000, rubro 0, Programa 01 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ROSALÍA ELGUETA VILLALOBOS**  
**DIRECTORA REGIONAL (T y P)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**

REV/MGD/STO/ILLO/illo

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Regional de Magallanes del Instituto Nacional de Deportes.  
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos (2)  
Subdirección de Planificación  
Subdirección de Cobertura e Infraestructura  
Unidad Jurídica.  
Oficina de Partes —